

IMPLEMENTOS AGRICOLAS LECAR S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Carnevale Oscar Bernabé, nacido el 11 de Mayo de 1970, de 39 años de edad, divorciado según sentencia Nro. 530 de fecha 18 de diciembre de 2003 dentro de los autos caratulados: CARNEVALE OSCAR B. y BRASCA SILVINA A. s/DIVORCIO, Expte. Nro. 504/03 que tramitara por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez, la Nominación, argentino, industrial, domiciliado en Boulevard 14 de Diciembre Número 1245 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 21.599.613 y Carnevale Sergio Andrés, nacido el 14 de Mayo de 1976, de 33 años de edad, soltero, argentino, industrial, domiciliado en calle California Número 534 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 25.364.201

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de Diciembre de 2009.

3) Denominación Social: "IMPLEMENTOS AGRICOLAS LECAR SRL"

4) Domicilio: Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; sede social en Lote Nro. 42 del Área Industrial de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: fabricación y comercialización de máquinas para uso agrícola, sus partes, repuestos, accesorios y el transporte automotor de cargas.

6) Duración: 20 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000)

8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Gerencia a cargo del señor Oscar Bernabé Carnevale; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la Representación Legal: indistinta.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre.

\$ 30 88981 Dic. 18

LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de diciembre de 2009 se reúnen los Sres. socios Nicolás Tessi D.N.I. Nro 26.073.716, soltero, de nacionalidad argentina con domicilio en calle San Juan 2025 y María Cecilia Tessi D.N.I. Nro. 25.017.515, soltera, de nacionalidad argentina con domicilio en calle San Juan 2025 de la sociedad Limpieza y Lingotazo SRL inscrita en tomo 160 folio 27352 y deciden reescribir la cláusula cuarta referida a la duración de la sociedad, por lo tanto la cláusula cuarta quedara redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta duración:

La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el registro.

\$ 15□88997□Dic. 18

GUEMES INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Adicional Modificación Constitución SRL: Los Socios de GUEMES INVERSIONES S.R.L. manifiestan y resuelven la ampliación del objeto social y el aumento de capital social modificándose el Capítulo II en sus cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social. La fecha del instrumento con sus modificaciones es el 05 de Octubre de 2009.

Patrocinador: Dr. C.P.N. Ezequiel Luis Pinchetti.

\$ 15□89005□Dic. 18

L Y M PRODUCCIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que la fecha del instrumento donde en reunión de socios se decide el cambio de domicilio a la ciudad de Buenos Aires es el día 26 del mes de septiembre de 2008.

\$ 15□89020□Dic. 18

BRENDER S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

1) Fecha: de Noviembre 2009.

2) Cesión: Pablo Jorge Hancevic, argentino, 18/12/1974, ingeniero, casado con Verónica Bobbett, Entre Ríos 266, Rosario, DNI. 24.282.279 cede sus 5.000 cuotas sociales de capital de \$10 cada una a Nicolás Esteban Hancevic, argentino, 15/11/1968, comerciante, casado con Andrea Liliana Fiol, San Luis 3421, Rosario, DNI. 20.537.174.

3) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Christian Gastón (5.000) Cinco Mil cuotas por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y Nicolás Esteban Hancevic (5.000) Cinco Mil cuotas por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) integrado por los socios en dinero en efectivo en su totalidad.

\$ 15□88987□Dic. 18

M.B.C. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada según las siguientes cláusulas:

1) Datos Socios: María Eugenia Moltoni, nacida el 30 de Octubre de 1976, estado civil soltera, argentina, Licenciada en Relaciones Públicas, de apellido materno Valentini DNI 25.517.920, domiciliada en Entre Ríos 2028 de Rosario, y Daniel Norberto Colombero, argentino, estado civil soltero, DNI 20.190.033, de profesión médico Oftalmólogo, de apellido materno Manías, con domicilio en calle San Lorenzo 1730 4to "A" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 29 de Junio de 1968.

2) Fecha Instrumento Constitución: 16 de Noviembre de 2009

3) Razón Social: M.B.C. S.R.L.

4) Domicilio: Entre Ríos 2028 - Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a la prestación de Servicios médicos - asistenciales relacionados con la salud humana en general; atención ambulatoria a pacientes tanto de efectores públicos como privados comprendiendo consultas, tratamientos y prácticas de baja o mediana complejidad, incluyendo las de tipo quirúrgico. Contratación y facturación de prácticas médicas clínicas, de diagnóstico y quirúrgicas con Sistemas de Salud prepagos, Obras Sociales, efectores de la Salud Pública y P.A.M.I. (INSSPJYP).

Contratación, Gerenciamiento, Gestión y atención de efectores de salud de todas las especialidades.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 10 (diez) años.

7) Capital social: Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)

8) Administración, organización y representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Gerente: La Socia Srta. María Eugenia Moltoni (DNI 25.517.920)

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. N° 158 de la ley 19550.

10) Cierre ejercicio: 31 de Octubre.

\$ 43□89004□Dic. 18

RONGA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que mediante instrumento de fecha 29.10.09, los socios de RONGA SRL, inscrita en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 107, Folio 2390, N° 875 de fecha 22 de mayo de 1956, han decidido la Prorroga del contrato social por el término de Diez (10) años a contar de la fecha de su vencimiento (14.11.09). Asimismo la socia Sandra Fabiana Ronga, argentina, odontóloga, DNI 16.943.173, divorciada según sentencia Nro. 163 de fecha 15.02.07, del Tribunal de Familia N° 5 de Rosario, domiciliada en calle Catamarca 1431 piso 8vo B de Rosario, nacida el 24.08.64, cedió 270 cuotas sociales de las cuales era titular dentro de la sociedad RONGA S.R.L., conforme lo siguiente: 1) A Zully Rosa Del Carmen Mazzarino argentina, viuda, mayor de edad, nacida el día 15 de marzo de 1942, titular de L.C. 4.210.453, domiciliada en calle Córdoba Nro. 1664 4to piso "B" de Rosario, cedió diez cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan un total de \$ 100,00; 2) A Erika Ronga, argentina, de apellido materno Mazzarino, de profesión psicóloga, casada en primeras nupcias con Ramiro Galli, domiciliada en calle Rioja nro. 1316 piso 1ro departamento 1 de Rosario, nacida el 6 de setiembre de 1974, titular de DNI N° 23.964.607 cedió 130 cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan un total de \$ 1.300,00; 3) A María Fernanda Ronga, argentina, mayor de edad, titular de DNI N° 16.943.134, nacida el 24.08.63, de apellido Mazzarino, de profesión médica, de estado civil divorciada conforme surge de la Sentencia Nro. 11018 de fecha 02.07.08, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, domiciliada en calle Rioja Nro. 1316 1er piso Dpto. 2 de Rosario, cedió 130 cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan un total de \$ 1.300; quedando en consecuencia transferidos a favor de las cesionarias la totalidad de los derechos y acciones emergentes de tales cuotas sociales. Como consecuencia de las cesiones anteriormente relacionadas la firma RONGA SRL constituida por los socios Zully Rosa Del Carmen Mazzarino, Sandra Fabiana Ronga, Erika Ronga y Marta Fernanda Ronga, modificándose la cláusula 5ta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social es de pesos Cuarenta Mil (\$40.000) divididos en cuatro mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, el cual suscriben los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Zully Rosa del Carmen Mazzarino, suscribe tres mil seiscientos diez cuotas de capital de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos treinta y seis mil cien (\$ 36.100); la socia Sandra Fabiana Ronga suscribe ciento treinta cuotas de capital de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300); la socia Erika Ronga suscribe ciento treinta cuotas de capital de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300); Y la socia María Fernanda Ronga suscribe ciento treinta cuotas de capital de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300). El capital se encuentra integrado en su totalidad por los socios.. La socia Zully Rosa del Carmen Mazzarino, continuará a cargo de la gerencia de la sociedad.

\$ 60□89031□Dic. 18

CORPLEG S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que mediante instrumento de fecha 19.11.09. María Laura González, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 09.08.81, comerciante, domiciliada en calle Larrechea Nro. 2413 Monoblock 52 PB 09 de Rosario, titular de DNI 28.964.622, cedió y transfirió ciento veinte (120) cuotas sociales que poseía como titular dentro de CORPLEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en Contratos al Tomo 157 Folio 7231 Nro. 556 del Registro Público de Comercio de Rosario, conforme el siguiente detalle: 1) A la socia Gabriela Mabel Mozzati, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Mario Ernesto Goldberg, domiciliada en calle España nº 560 7mo B de Rosario, comerciante, nacida el 14.08.68., titular de DNI 20.409.190, le cedió 40 cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan un total de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), 2) Al socio Aniceto Vallejos, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de DNI Nº 11.441.674; domiciliado en calle Colón Nro. 959 de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, comerciante, nacido el 01.07.56, le cedió 40 cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan un total de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00); 3) Al socio Claudio Ramajo, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado según sentencia Nro 124 de fecha 19.03.99, del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nom. de Rosario, comerciante, nacido el 24.12.68, domiciliado en Pje. Español Nro. 5440 de Rosario, titular de DNI 20.579.921; le cedió 40 cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan un total de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00). Como consecuencia de las cesiones anteriormente relacionadas, María Laura González se retira de la sociedad, quedando a partir del 19.11.09. la firma CORPLEG SRL constituida únicamente por los socios Claudio Ramajo, Gabriela Mabel Mozzati y Aniceto Vallejos, modificándose la cláusula 5ta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta.- Capital Social- El capital social se fija en al suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en seiscientas (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Gabriela Mabel Mozzati, suscribe ciento sesenta (160) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, lo que totaliza la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), el socio Aniceto Vallejos suscribe doscientas ochenta (280) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, lo que totaliza la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000), y el socio Claudio Ramajo, suscribe ciento sesenta (160) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, lo que totaliza la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente". El socio Claudio Ramajo continuará a cargo de la gerencia de la sociedad.

\$ 57□89029□Dic. 18

STERN MOTORS S.A.

ESTATUTO ADICIONAL

Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Producido el reordenamiento del Primer Directorio el que queda conformado por un director titular y un director suplente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. En este caso; estará a cargo de su director titular, presidente de la misma, Sr. Juan Carlos Rossetti. Se desempeñara en este primer directorio como director suplente el Sr. Jesús Alberto Spoto.

\$ 15□89041□Dic. 18

REFER S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por Decreto del día 7 de Diciembre de 2009, en autos caratulados: REFER S.R.L. - DESIGNACION DE GERENTE - (Expte. N° 505/año 2009), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: REFER S.R.L., Titular de la C.U.I.T. N° 30-70991112-7, con domicilio y sede social en calle Manuel Roca N° 290 de ésta ciudad de Rufino, y contrato social constitutivo inscripto con fecha 26-12-2006 al Tomo IV. Folio 171. Número 1030 de Contratos. 1) Instrumento: Protocolización de Acta - Designación de Gerente: Escritura N° 209 de fecha 5 de Octubre de 2009, Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo: Acta N° 4.- En la ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a un día del mes de Septiembre del año dos mil nueve, se reúnen en la sede social de calle Manuel Roca N° 290 la totalidad de los socios de REFER S.R.L., que firman al pie de la presente, señores René Angel Marelli y Fernando Darío Marelli, por lo que la presente reunión reviste el carácter de unánime. Siendo las 18 hs. y abierto el acto, se procede a dar tratamiento al único punto del orden del día que dice: Designación de nuevo Gerente. El Socio Gerente, C.P.N. René Angel Marelli toma la palabra y expone: a) Que atento a las numerosas cuestiones de índole comercial, civil y/o administrativa que es menester resolver con motivo del giro propio de la Sociedad y el desarrollo de su actividad, es menester y conveniente a efectos de dotar de mayor agilidad y celeridad a todos los trámites, nombrar un nuevo Gerente, que junto con el actual puedan desempeñarse en forma indistinta; b) Asimismo, la adopción de ésta modalidad, evitarla dificultades operativas que se presentan por ausencia o problemas de salud del Gerente, que impiden o dificultan el otorgamiento de actos jurídicos o administrativos que a diario deben efectuarse; c) Que atento a la reconocida capacidad con que cuenta y la confianza que le merece, cree que la persona indicada para desarrollar dichas tareas es el socio restante señor Fernando Darío Marelli. Puesta a consideración de los presentes, la propuesta que antecede, luego de un breve debate, por unanimidad se resuelve: a) Designar como Gerente de la sociedad al socio Fernando Darío Marelli. Titular de la C.U.I.T. N° 20-26318893-4, argentino, nacido el 12 de abril de 1978, hijo de René Angel y de Olga Beatriz Filippa, casado en primeras nupcias con Erica Vanesa Ruíz, D.N.I. N° 26.318.983, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Presidente Perón N° 1460 de ésta ciudad de Rufino, quien presente en este acto acepta dicha designación, obligándose a desempeñar el cargo para el cual es investido en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Cláusula Sexta del contrato social y demás normativa concordante y vigente en la materia. b) Dejar constancia que subsiste la designación de Gerente del señor René Angel Marelli oportunamente resuelta al constituirse la

Sociedad quien continuará desempeñándose como tal. c) Que en virtud de ello, ambos Gerentes tendrán a cargo la administración, dirección y fiscalización de la sociedad, pudiendo actuar en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, en los términos que refiere la cláusula Sexta del contrato social, y d) Que se faculta indistintamente a cualesquiera de los Gerentes y/o al Escribano Dr. Gustavo R. Dimo a diligenciar la inscripción de lo aquí resuelto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, pudiendo otorgar y suscribir toda la documentación que fuere menester a tales efectos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas. Hay dos firmas ilegibles con leyendas aclaratorias que dicen: Fernando Marelli, D.N.I. 26.318.983 y René Marelli, D.N.I. 7.876.214. II) Socios Gerentes: Fernando Darío Marelli, argentino, titular del D.N.I. N° 26.318.983, nacido el 12 de abril de 1978, hijo de René Angel y de Olga Beatriz Filippa, casado en primeras nupcias con Erica Vanesa Ruíz, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Presidente Perón N° 1460; y René Angel Marelli, argentino, titular del D.N.I. N° 7.876.214, nacido el 19 de Abril de 1945, hijo de Angel y de Margarita Ramos, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Filippa, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Dr. Emilio A. Carballeira N° 443, ambos vecinos de esta ciudad de Rufino, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 65,60□89054□Dic. 18

INTERCARGAS S.R.L.

DESIGNACION DE NUEVO GERENTE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por Decreto del día 26 de Noviembre de 2009, en autos caratulados: INTERCARGAS S.R.L. s/DESIGNACION DE NUEVO GERENTE - (Expte. N° 512/año 2009), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: INTERCARGAS S.R.L., con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 1595 de esta ciudad de Rufino, y contrato social constitutivo inscripto con fecha 22-04-2004 al Tomo III, Folio 08/09. Número 547 de Contratos. I) Instrumento: Acta de Reunión de Socios de INTERCARGAS S.R.L., Designación de Gerente/s por fallecimiento del señor Claudio Daniel Navilli. Escritura N° 292 de fecha 17 de noviembre de 2008, Escribano Gustavo Rubén Dimo y Registro N° 190. II) Socio Gerente: Carolina Elisabet Gabilanes, argentina, nacida el 8 de Octubre de 1970, D.N.I. 21.534.249, hija de Jorge Omar Gabilanes y de Elizabeth Beatriz Falchi, viuda de sus primeras nupcias con Claudio Daniel Navilli, comerciante, domiciliada en calle Presidente Perón N° 1595, de esta ciudad de Rufino, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 26□89053□Dic. 18

AGROBEN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por Decreto del día 26 de Noviembre de 2009, en autos caratulados: AGROBEN S.R.L. s/CONTRATO SOCIAL, (Expte. N° 511/año 2009), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde AGROBEN S.R.L. - CONSTITUCION: 1) Socios Fundadores: Néstor Hugo Beneito, argentino, titular del D.N.I. N° 13.099.946, nacido el 16 de Abril de 1957, hijo de José Beneito y de Edith Catalina Batagliola, casado en primeras nupcias con Marcelina Celia Gutiérrez, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Entre Ríos N° 345; y Leandro Hugo Beneito, argentino, titular del D.N.I. N° 34.408.601, nacido el 8 de Febrero de 1990, hijo de Néstor Hugo Beneito y de Marcelina Celia Gutiérrez, soltero, de profesión productor Agropecuario, domiciliado en calle Angel Meunier N° 146, Emancipado por Habilidadación de Edad otorgada mediante Escritura N° 258 de fecha 13 de Octubre del 2008, pasada en ésta por ante el Esc. Pco. Gustavo Rubén Dimo, al folio "725" del protocolo de ése año, y Registro N° 190 a su cargo, e inscripta por ante el Registro Civil de esta Provincia con fecha 20-10-2008, bajo el Número 1646, Tomo VI, Folio 146, Año 2008 del Registro de Emancipaciones Dativas de ese organismo; ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe. II) Instrumento de Constitución: Escritura N° 224 de fecha 20 de Octubre de 2009, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) Domicilio Legal: Rufino, Dpto. General López, Pcia de Santa Fe, República Argentina. IV) Sede Social: calle Entre Ríos N° 345 de la ciudad de Rufino, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe. V) Objeto: La Sociedad tiene por Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las actividades comerciales de: 1°) La Compra, Arrendamiento, Administración y venta de Establecimientos Rurales; y su Explotación en los ramos de la Agricultura y la Ganadería. 2°) La siembra, compraventa, comisión, consignación, almacenaje, acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización, permuta, de todo tipo de granos, cereales, oleaginosas y subproductos; y 3°) Prestación de servicios, laboreos y toda clase de trabajos del agro; transporte de cargas y fletes por cualquier vía. Para el cumplimiento de su objeto y fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica y puede realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus metas. VI) Plazo: Veinte años, contados a partir de la inscripción de la presente por ante el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) El señor Néstor Hugo Beneito: suscribe 135 cuotas de capital, o sea \$ 135.000 que integra: \$ 33.750 en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 101.250 dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) el señor Leandro Hugo Beneito, suscribe 15 cuotas de capital, o sea \$ 15.000 que integra: \$ 3.750 en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 11.250 dentro de los veinticuatro meses de la fecha. VIII) Administración, Dirección y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de Gerente, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por los incisos uno al cuatro y siete al quince, del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, cooperativas, mutuales, del país o del

extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. IX) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.550". Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la Ley. X) Cesión de Cuotas: Las Cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho, funciones gerenciales o de administración. XI) Fecha de Cierre del Ejercicio: el día treinta (30) de Setiembre de cada año. XII) Socio Gerente: al señor Néstor Hugo Beneito.

\$ 104,54 [89051] Dic. 18

MATIPAO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso; secretaría del autorizante Dr. Federico Bertram, mediante Resolución de fecha 09/12/2009, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Gilardone, Julio César, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Mayo de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 1011 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 12.175.989, casado en primeras nupcias con Dall'Occhio Gabriela Elisabet, de apellido materno Di Batista; Gilardone, Antonela, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Diciembre de 1.983, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Belgrano 830 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 30.564.456, soltera, de apellido materno Montoya; Gilardone, Luciano Armando, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Octubre de 1.986, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Belgrano 830 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, con

Documento de Identidad DNI N° 32.794.302, soltero, de apellido materno Montoya; y Gilardone, Paola Daniela, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Junio de 1.982, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Belgrano 830 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 28.973.784, soltera, de apellido materno Montoya.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MATIPAO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en 25 de Mayo 1011 de la localidad de Santa Isabel, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto Tareas de Contratista Rural: tales como recolección de cosecha, roturación de suelo y siembra directa.

Capital: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Gilardone, Julio César suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea Pesos: Cincuenta mil (\$ 50.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos: Doce mil quinientos (\$ 12.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos: Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato; la socia Gilardone, Antonela, suscribe un mil seiscientas (1.600) cuotas de capital o sea Pesos: Dieciséis mil (\$ 16.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos Doce mil (\$ 12.000) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato; el socio Gilardone, Luciano Armando suscribe un mil seiscientas (1.600) cuotas de capital o sea Pesos: Dieciséis mil (\$ 16.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos Doce mil (\$ 12.000) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato; y la socia Gilardone, Paola Daniela, suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital o sea Pesos: Dieciocho mil (\$ 18.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos Trece mil quinientos (\$ 13.500) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: la administración, dirección y representación estará a cargo de Gilardone, Julio César, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Mayo de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 1011 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 12.175.989, casado en primeras nupcias con Dall'Occhio Gabriela Elisabet, de apellido materno Di Batista.

Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 09 de Diciembre de 2009.

\$ 84,48 89008 Dic. 18

COMPAÑS S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

COMPAÑS SRL, inscrita en Contratos SRL, con fecha 23/02/1999, al Tomo 150, Folio 2836, N° 303, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Con fecha 10/04/2009, se han resuelto las siguientes modificaciones:

1) Reconducción de la Sociedad: Los socios han resuelto por unanimidad Reconducir la sociedad por el término de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Cambio de Denominación Social: Los socios resuelven cambiar la denominación social llamando en adelante: INDUSTRIA BALAGUER S.R.L., continuadora de COMPAÑS S.R.L.

3) Modificación del Objeto Social: Los socios resuelven modificar el objeto social, adecuando el mismo a la actividad comercial de la sociedad en consecuencia. Resuelven eliminar los puntos A - B - C - O - E y F del objeto social y establecer como nuevo objeto de la sociedad el siguiente A) Comerciales: fabricación, comercialización, distribución y reparación de implementos, maquinarias, instalaciones y accesorios para la producción agropecuaria y servicios vinculados. B) Explotación Agrícola; Elaboración, Comercialización, de Productos Agrarios, sus insumos y sus derivados o subproductos y la realización de servicios conexos. C) Transporte; de los productos antes detallados. - En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

4) Aumento de Capital: Se dispone el aumento de Capital de la Sociedad Social, establecido en el Artículo V en la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000) cuotas de \$ 10 cada una. A tal fin los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor José Antonio Compañs, suscribe la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta (4.830) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por un valor nominal de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Pesos (\$ 48.300), integrando el veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Doce Mil Setenta y cinco (\$ 12.075) y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco (\$ 36.225) dentro de los veinticuatro meses de la fecha; Claudia Compañs suscribe la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Treinta (4.830) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, por un valor nominal de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Pesos (\$ 48.300), integrando el veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Doce Mil Setenta y Cinco (\$ 12.075) y el saldo, o sea la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco (\$ 36.225) dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y Sebastián Raúl Palumbo, suscribe la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta (4.140) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, por un valor nominal de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos (\$ 41.400), integrando el veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta (10.350 \$) Y el saldo, o sea la suma Pesos Treinta y un Mil Cincuenta (\$ 31.050) dentro de los veinticuatro meses de la fecha quedando redactado el artículo Quinto de la siguiente manera: Quinta: Capital y Aportes: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 150.000) dividido en Diez Cuotas (10.000) por un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben: El señor José Antonio Compañs suscribe cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas de capital, o sea pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500); Claudia Compañs suscribe Tres Mil Quinientas (5.250) cuotas de capital, o sea pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500) y Sebastián Raúl Palumbo, suscribe cuatro mil quinientos (4.500) cuotas de capital, o sea cuarenta y

cinco mil pesos (\$ 45.000). Villa Cañas, 20 de Noviembre de 2009. Federico Bertram, secretario.

\$ 57,20□89037□Dic. 18

CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercial de la ciudad de Rafaela, debe procederse a la siguiente publicación: Según lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Socios de la CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L., en fecha 11/01/2002 se ha aceptado la renuncia del Dr. Gustavo Tita al cargo de Gerente de la sociedad, designándose en su reemplazo al Dr. José Abdullatif. Asimismo de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15/08/2005 los gerentes Roberto Damonte y José Abdullatif presentaron su renuncia al cargo de gerentes, manteniéndose en el mismo al Dr. Orlando Zenobi. Finalmente por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Socios de fecha 30/10/2006 se ha aprobado el retiro de la sociedad de Rafael Barreiro y Clínica Parra SRL, y cesiones de cuotas efectuadas a favor de Roberto Damonte y Orlando Zenobi. Todo lo cual ha sido ratificado por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 01/04/2009. En consecuencia, los artículos Cuarto y Quinto del contrato social quedan así redactados: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en diez mil cuotas de capital, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y de un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: los socios Orlando Hugo Zenobi y Roberto Jorge Damonte suscriben cada uno la cantidad de cinco mil cuotas sociales, valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos cinco mil (\$ 5.000) para cada uno de los mencionados socios. Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de un socio, quien revestirá el carácter de gerente, quien durará en el cargo hasta tanto no sea removido por mayoría de capital presente en asamblea que se convocará a dichos efectos. Rafaela, 04 de diciembre de 2009. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 20□89024□Dic. 18

GARMARNO S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente:

Socios: Marcos Luis Nota, argentino, nacido el 04/06/71, D.N.I. N° 21.870.282, Agropecuario, casado, domiciliado en Gral. López 555, de San Guillermo, prov. de Santa Fe y Carlos Daniel Nota, argentino, nacido el 20/09/62, D.N.I. N° 16.054.059, Agropecuario, casado, domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 465, de San Guillermo, prov. de Santa Fe.

Fecha de constitución: 30 de Junio de 2.009.

Denominación: "GARMARNO" S.A. continuadora de "NOTA, Carlos Daniel y NOTA, Marcos Luis, por regularización de Sociedad de hecho.

Domicilio: Gral. López 555, de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 260.000.- (pesos Doscientos sesenta mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos o mixtos, la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. B) Ganadería: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de leche fluida y/o hacienda de las especies bovina y/o porcina y/o equina; c) Servicios: Mediante la explotación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por el Estatuto Social. La sociedad no tendrá por objeto realizar cualquiera de las actividades previstas por el art. 99 Ley 19.550.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres miembros y durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Marcos Luis Nota, D.N.I. N° 21.870.282; y Director Suplente: Carlos Daniel Nota, D.N.I. N° 16.054.059.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre cada año.

Lo que publica a los efectos de Ley.

Rafaela, 10 de diciembre de 2009. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 15□89022□Dic. 18

INSUMOS INFORMATICOS S.R.L.

PRORROGA Y MODIF.

CLAUSULA TERCERA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que por acta de asamblea de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve la mayoría de los socios de la firma INSUMOS INFORMATICOS S.R.L. que gira con domicilio legal en Reconquista, Santa Fe, han procedido a: 1) Prorrogar del Contrato Social: Prorrogar la duración de la sociedad por diez años mas, con lo cual se ha elevado su duración a treinta años desde la inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio. 2) Modificar Parcialmente el Contrato en su Cláusula Tercera: la que en mas queda así redactada: "Tercera: El término de duración de la Sociedad se conviene en Treinta Años (30) contados desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve,

fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio antes del vencimiento del contrato. 3). Ratificación: ratificar en lo demás las cláusulas del contrato vigente, a excepción de la referida en el punto anterior. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley. Reconquista, 01 de diciembre de 2009. Duilio Francisco Hail, secretario.

\$ 15□88988□Dic. 18

LA LONJA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "LA LONJA S.R.L. s/Aumento de Capital (Modificación de Cláusula Cuarta)" (Expte. N° 158 F° 75 Año 2.009), ha dispuesto la siguiente publicación:

Lugar y Fecha del instrumento de modificación: Reunión de socios celebrada en Reconquista, Depto Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe en fecha: 23 de Noviembre de 2009.

Aumento del Capital Social: Los socios Sres. Ariel Marcelo Agustini, apellido materno Serafini, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1965, agricultor, D.N.I. N° 17.330.213, CUIL N° 20-17330213-5 y Javier Adrián Agustini, apellido materno Serafini, argentino, nacido el 10 de Abril de 1969, agricultor, D.N.I. N° 20.601.823, CUIL N° 20-20601823-3, deciden aumentar el capital social en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con (\$ 2.7000.000) quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2.800.000), dividido en Doscientas Ochenta Mil cuotas (280.000) de Valor Nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas en la siguiente proporción: Ariel Marcelo Agustini: suscribe Ciento Cuarenta Mil cuotas sociales (140.000) que representan el 50% del capital social, o sea la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con (\$ 1.400.000) y Javier Adrián Agustini: suscribe Ciento Cuarenta Mil cuotas sociales (140.000) que representan el 50% del capital social, o sea la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000). Las cuotas se suscriben e integran de acuerdo al inventario cuya existencia y valores se determinan por separado por Contador Público.

Reconquista, 11 de Diciembre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 15□88991□Dic. 18

AGROINDUSTRIAL RECONQUISTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Reconquista en Expte. N° 160/09 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas N° 25 de fecha 27 de febrero de 2009 de AGROINDUSTRIAL RECONQUISTA S.A., se han designado para ocupar los cargos del Directorio por el período 1° de Abril de 2009 al 31 de Marzo de 2011, a las siguientes personas: Presidente: Moschen José Luis, DNI N° 12.374.443 nacido el 18 de diciembre de 1956, domiciliado en calle Pedro Lucas Funes n° 656 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, estado civil casado. Director suplente: Moschen Aníbal Antonio, DNI N° 11.473.041 nacido el 24 de enero de 1955, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n° 1334 de la ciudad de Reconquista; Pcia. de Santa Fe, estado civil casado.

Reconquista, 11 de diciembre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 15□89039□Dic. 18

LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de diciembre de 2009.

\$ 15□89042□Dic. 18

SERVICIOS CASILDENSES

S.A.P.E.M.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: La Municipalidad de Casilda, con domicilio en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Carlos Bacalini (D.N.I. N° 7.686.383). 2): El Sr. Corvaro Reynaldo, argentino, de 73 años de edad, nacido el 12 de Septiembre de 1935, de estado civil casado, D.N.I. N° 6.119.198, de profesión jubilado, domiciliado en calle Quemés N° 1175 de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe; 3) La Sra. Alicia Jorgelina Hachen, argentina, de 53 años de edad, nacida el 2 de Marzo de 1956, de estado civil casada, D.N.I. N° 12.222.838, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Avelino Lottici N° 2230 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe; 4) La Sra. Caviglia María Cristina, de 55 años de edad, nacida el 26 de Octubre de 1953 de estado civil casada, D.N.I. N° 11.178.060, de profesión Bachiller, domiciliada en calle Cerrito N° 2599, de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe; 5) El Sr. Basso Hugo Antonio, argentino, de 48 años de edad, nacido el 22 de Febrero de 1961, de estado civil casado, D.N.I. N° 14.260.688, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pedernera N° 2376 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 27 de Noviembre de 2009.

Razón Social: "SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M."

Domicilio: Casado N° 2090, Casilda Santa Fe.

Objeto Social: Tiene como objeto las siguientes actividades Comerciales a) Actuar como distribuidor y/o sub distribuidor del Gas por redes en el distrito de Casilda en un todo de acuerdo a la Ley N° 24.076 y/o la que en el futuro la reemplace; b) Prestación de Servicio de Transporte de Personas en la Ciudad de Casilda, c) Recolección y Disposición Final de Residuos sólidos urbanos, industriales, patológicos y otras clases de residuos en la Ciudad de Casilda y en otras localidades que requieran su servicio.

Plazo de duración: El término se fijará en 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio designado por la Asamblea Ordinaria, compuesto de tres (3) miembros, quienes durarán en sus funciones (3) ejercicios, con excepción de los integrantes del primer Directorio, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día 10 de diciembre de 2011. La misma asamblea designará tres (3) Directores suplentes por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el mismo orden de su designación. Los Directores Titulares y Suplentes en representación del socio mayoritario se designarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza N° 1.651. En caso de reemplazo se sustituirán por los Suplentes presentados por el mismo socio Mayoritario o Minoritario a reemplazar, con el objeto de mantener la misma representación social en el Directorio. La Presidencia y la Vicepresidencia del Directorio serán ejercidas por los Directores representantes del Socio Mayoritario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La remuneración del Directorio será fijada por el Concejo Municipal de acuerdo a lo normado por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.651.

1) Presidente: Oscar Tombolessi (D.N.I. N° 12.710.307) de 50 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión empleado y domiciliado en calle Garibaldi N° 2347 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe (Representante de la Municipalidad).

2) Vicepresidente: Juan José Taraborrelli (D.N.I. N° 7.686.320) de 59 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional y domiciliado en calle San Lorenzo N° 1806 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe (Representante Municipalidad).

3) Director Titular: Juan Manuel Navone (D.N.I. N° 23.232.781) de 35 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional y domiciliado en la calle Roca N° 2215 de la ciudad de Casilda Pcia. de Santa Fe.

Organización de la representación: Con la firma del Presidente del Directorio precedida de la razón social.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos titulares, designados entre los accionistas en la Asamblea Ordinaria, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, con excepción de los integrantes de la primera Comisión Fiscalizadora, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día

10 de diciembre de 2011. La Asamblea también designará tres (3) síndicos suplentes por el mismo término. Los Síndicos titulares que representan al Socio Mayoritario, serán designados de acuerdo a lo establecido por el Art. 4° de la Ordenanza N° 1.651 y sólo serán reemplazados por los Síndicos suplentes que también representan a dicho Socio. En forma similar, el Síndico representante de la minoría será solo reemplazado por el Síndico suplente que representa a dicha minoría. La Comisión Fiscalizadora funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La remuneración de los Síndicos será fijada por el Concejo Municipal de acuerdo a lo normado por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.651.

1): Néstor Hugo Cecotti (D.N.I. N° 6.075.426) de 60 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional y domiciliado en calle Dante Alighieri N° 1656 de la ciudad de Casilda Pcia. de Santa Fe (Representante Municipal). 2): Pablo Andrés Zanetti (D.N.I. N° 24.859.397) de 32 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión abogado y domiciliado en calle Vicente López N° 2456 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe (Representante Municipal). 3): Juan Andrés Demmi (D.N.I. N° 26.373.681) de 30 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado y domiciliado en calle Sarmiento N° 1555 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 105□89048□Dic. 18

MOLINOS DIOCIAIUTI S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: El Sr. Lucas Maximiliano Diociaiuti, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de abril de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 2455 de la localidad de Casilda, con D.N.I. N° 28.568.101 y el señor Leandro Matías Diociaiuti, de nacionalidad argentino, nacido el 1° de febrero de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 2455 de la localidad de Casilda, con D.N.I. N° 31.861.842.

Fecha de instrumento de constitución: 25 de Noviembre de 2009.

Razón Social: "MOLINOS DIOCIAIUTI S.R.L."

Domicilio: Belgrano N° 2455, Casilda.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Producción, compra, molienda, industrialización, acopio, acondicionamiento, tratamiento sanitario y fitosanitario de: cereales, oleaginosas y semillas, su comercialización al por mayor y menor en el mercado nacional y extranjero y la importación y exportación de los mismos. B) Transporte de carga, mercaderías en general, acarreo, fletes, su almacenamiento y distribución. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20.

Plazo de duración: El término se fijará en 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Administración: A cargo de los Socios Gerentes, Lucas Maximiliano Diociaiuti, D.N.I. N° 28.568.101 y Leandro Matías Diociaiuti, D.N.I. N° 32.331.910.

Organización de la representación: Con la firma conjunta de los Socios Gerentes precedida de la razón social.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los Socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 39□89050□Dic. 18

SYNERGY S.R.L.

CONTRATO

1. Fecha del Instrumento: 25/11/2009.
2. Integrantes de la Sociedad: Yohana Kleier, argentina, soltera, D.N.I. 30.721.385, nacida el 21/12/1983, comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 532, 3° Piso de Rosario, y Julieta Kleier, argentina, soltera, D.N.I. 32.128.884, nacida el 02/01/1986, comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 532, 3° Piso de Rosario.
3. Denominación: SYNERGY S.R.L.
4. Domicilio de la Sociedad: Rosario, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe.
5. Sede Social: Sargento Cabral 532, 3° Piso, de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.
6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades Venta de pañales, artículos de bebé y juguetes, compra venta de embarcaciones y boutique náutica. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.
7. Duración: 20 (veinte) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.
8. Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben 5.000 (cinco mil) cuotas la socia Yohana Kleier y 5.000 (cinco mil) cuotas la socia Julieta Kleier.
9. Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes

usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, aún en el caso que fueren más de uno. Se ha designado como gerente de la sociedad a la Sra. Socia Julieta Kleier.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284 ley 19550.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 28□89047□Dic. 18

CABANELLA Y CIA. S.A.C.I.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente:

De acuerdo a lo resuelto en el Acta N° Setenta y Uno correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cabanellas y Cía. S.A.C.I., celebrada el 4 de Abril de 2007, se han designado Directores Titulares a los señores C.P.N. Víctor Miguel Cabanellas, D.N.I. 6.003.766, argentino, casado, con domicilio en Alem 1514 de Rosario; C.P.N. Víctor Alejandro Cabanellas, D.N.I. 14.444.913, argentino, casado, con domicilio en San Luis 1157 de Rosario; Licenciado Héctor Rosendo Fraga, D.N.I. 12.788.309, argentino, casado, con domicilio en Zeballos 431 de Rosario y Sr. Daniel Eduardo Gaggiottini, D.N.I. 11.100.448, argentino, casado, con domicilio en Rioja 799 de Maciel y como Director Suplente a la C.P.N. María Gabriela Cabanellas, D.N.I. 13.509.927, argentina, casado, con domicilio en Zeballos 431 de Rosario. Los Directores se desempeñarán en sus cargos por el término de tres ejercicios a partir del que se iniciará el 1° de Diciembre de 2006, el ejercicio de sus mandatos vence el día de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el Balance General y demás ítems, del ejercicio que finalice el 30 de Noviembre de 2009. En el mismo acto, se designa como Presidente al C.P.N. Víctor Miguel Cabanellas y como Vice-Presidente al C.P.N. Víctor Alejandro Cabanellas, de acuerdo al Art. 10 del Estatuto.

\$ 28□89074□Dic. 18

BAJADA SAN LORENZO S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 03 de noviembre de 2009.

2) Integrantes de la sociedad: Mario Enrique Gómez Casas, argentino, D.N.I. 6.141.600, casado en 1° nupcias con Vilma del Pilar Marani, nacido el 30/07/1946, de profesión Contador Público

Nacional, domiciliado en Pasaje Cajaraville N° 185 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Juan Tercilio Tamagno, argentino, D.N.I 8.444.471, casado en 1° nupcias con Mónica Graciela Montanaro, nacido el 01/01/1951, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco N° 2840 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3) Denominación Social: BAJADA SAN LORENZO S.A.

4) Domicilio: Chacabuco N° 2840 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el arrendamiento y la administración de inmuebles propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 80.000. Suscripto de la siguiente forma: Mario Enrique Gómez Casas, 4000 acciones ordinarias de Diez Pesos (\$ 10) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción, lo que totaliza la cantidad de Pesos cuarenta mil y Juan Tercilio Tamagno, 4000 acciones ordinarias de Diez Pesos (\$ 10) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción, lo que totaliza la cantidad de Pesos diez cuarenta mil.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo seis, quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o.1984. cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984.

10) Integración del Capital: Integración: La efectúan totalmente en dinero en efectivo y en este acto en un 25% de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo en el momento que determine el Directorio, dentro del plazo que no podrá exceder de dos años.

11) Designación de autoridades: Presidente: Juan Tercilio Tamango y Director Suplente: Mario Enrique Gómez Casas.

\$ 44□89073□Dic. 18

NUEVOS VIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación Social: NUEVOS VIENTOS S.R.L. Motivo: Modificación del Objeto Social.

La sociedad modifica la cláusula cuarta, que quedará redactada así: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de Autoservicios.

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Fecha del Acto: 14/12/2009.

\$ 15□89084□Dic. 18

EXPRESIONES EDUCATIVAS

S.R.L.

CONTRATO

Socios: Pablo Sebastián Merlo, 30 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Viamonte 147 4 "A" de Rosario, DNI. N° 27.725.224; Mariano Ariel Merlo, 24 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Colon 2375 de Rosario, DNI. N° 31.432.797 y Silvia Liliana Correa, 54 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Colon 2375 de Rosario, DNI. N° 12.113.386. Fecha del Instrumento de Constitución: 10/09/2009. Denominación de la Sociedad: EXPRESIONES EDUCATIVAS S.R.L. Domicilio Social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede Social: Colon 2375 de la ciudad de Rosario. Objeto Social: La prestación de servicios de enseñanza del arte gastronómico y culinario, desarrollo, entrenamiento y consultaría profesional, educacional, cursos, seminarios y eventos educacionales y culturales, relacionados con la gastronomía. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Plazo de Duración: Diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado por 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una. Organización Legal: Gerencia integrada por Pablo Sebastián Merlo y Silvia Liliana Correa, miembros titulares. Representación legal a cargo de los Socios Gerentes en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Art. 55 Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 22□89077□Dic. 18

LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

Contrato Social: En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes noviembre de 2009, entre los señores Guillermo Alfredo Antonio Lima, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1965, de apellido materno Gaspar de profesión comerciante, de estado civil divorciado, de sus 1° nupcias con Mariel Vivian Pergomet (resolución 620 del 8-9-99 Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario) con domicilio en calle San Martín N° 647, Piso 4, Oficina 2 de esta ciudad de Rosario, con DNI N° 17.460.848, CUIT/CUIL 20-17460848-3 y Luis Alfredo Lima de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1940, de profesión comerciante, de estado civil casado con Nora Beatriz Echarri, con domicilio en calle Mendoza N° 123 Piso 8 Departamento A de la ciudad de Rosario, con DNI N° 6.037.227, CUIT/CUIL 20-06037227-7, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones reguladas por la Ley 19.550 en general: Capítulo I Denominación, Domicilio y Duración: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L."

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo de socios. Capítulo II Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: Tendrá por objeto principal la construcción, compra, venta, locación administración de inmuebles, urbanizaciones y demás proyectos inmobiliarios, incluyendo el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con el objeto social. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no resulten prohibidos por la normativa vigente y aplicable. Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Guillermo Alfredo Antonio Lima la cantidad de siete mil seiscientos (7600) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una o sea la suma de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000) y el socio Luis Alfredo Lima la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una o sea la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) que integran en este acto en el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), en dinero en efectivo en las proporciones que a cada uno corresponden según su participación, obligándose a completar el resto dentro de los dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Capítulo III Administración y Fiscalización: Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de un socio, que ejercerá el cargo por tres períodos anuales pudiendo ser reelecto indefinidamente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social "LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.". El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. También está facultado para administrar patrimonios fideicomitidos de los que LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL resulte fiduciaria. Séptima: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Capítulo IV Balances y Distribución de Utilidades: Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a

disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, siempre que no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550, salvo lo dispuesto en el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de las ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Capítulo V Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad: Novena: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre el o los socios continuadores. Si el o los socios desisten de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A terceros: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) Procedimiento de cesión o transferencias: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia ya su o sus consocios, este o estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos o sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en seis (6) cuotas bimestrales, pagaderas, la primera a los treinta días y las restantes cada sesenta días contados a partir del vencimiento de la primera cuota respectivamente, con más un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del

fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por esta cláusula. Capítulo VI Disolución y Liquidación Prohibiciones de los Socios: Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Décimo segunda: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Las Acequias Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes noviembre de 2009, se reúnen en San Martín 647 Piso 4 Oficina 2 de la ciudad de Rosario los señores Guillermo Alfredo Antonio Lima, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1965, de apellido materno Gaspar de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Martín N° 647, Piso 4, Oficina 2 de esta ciudad de Rosario, con DNI N° 17.460.848, CUIT/CUIL 20-17460848-3; y Luis Alfredo Lima de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza N° 123 Piso 8 Depto A de la ciudad de Rosario, con DNI N° 6.037.227, CUIT/CUIL 20-06037227-7, quienes revisten como socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. A continuación toma la palabra el socio Luis Alfredo Lima quien propone designar como socio gerente a Guillermo Alfredo Antonio Lima, lo que es aprobado por unanimidad aceptando dicho cargo el designado. A continuación el socio gerente propone la fijación del domicilio legal de la sociedad en calle San Martín N° 647, Piso 4, Oficina 2 de esta ciudad de Rosario, lo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente el socio gerente fija domicilio en San Martín N° 647, Piso 4, Oficina 2 de esta ciudad. Previa lectura y ratificación del presente contrato social y decisiones adoptadas por unanimidad en consecuencia, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha más arriba indicado.

§ 255□89078□Dic. 18